

La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana abrió el pasado 4 de enero el plazo para poder optar al examen para obtener el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial, necesario para conducir por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E. El plazo de presentación de instancias finalizará el 22 de enero y el examen se realizará el 13 de febrero.

Esta es la primera de las seis convocatorias para la obtención de este certificado que se celebrarán en 2016. El siguiente examen se realizará el 16 de abril y las instancias se podrán presentar del 7 al 31 de marzo. Los exámenes de las siguientes convocatorias se han programado para el 28 de mayo, 2 de julio, 10 de septiembre y el 26 de noviembre.

Las solicitudes para optar al Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial se tramitarán exclusivamente por vías telemáticas y es requisito indispensable que los aspirantes hayan superado el curso de cualificación inicial antes de finalizar los plazos de inscripción.

El lugar y la hora de inicio de las pruebas se anunciarán en la página web de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio www.citma.gva.es con una antelación mínima de 15 días.

Asimismo, la Conselleria también ha convocado exámenes para la obtención y renovación de los certificados de competencia profesional de los consejeros para el transporte de mercancías peligrosas por carreteras, así como para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y de viajeros. Para ambos casos se celebrarán dos pruebas a lo largo del próximo año, el 28 de mayo y el 26 de noviembre.

Para estos dos certificados, las solicitudes también se podrán presentar por vías telemáticas, además de en la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio o en los servicios territoriales de Transportes de Valencia, Alicante y Castellón, así como en los lugares que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de A.T.F.R.I.E.